Departamento de Acción Sanitaria
Subdepartamento de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

DR.LYR/QF. WOT
Nº 46 (10.03.2014)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1769

RANCAGUA,

11 MAR. 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL Nº 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto Nº 60/2013 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación efectuada por D. Viviana Pilar Medina Ayrer, RUN Nº Química Farmacéutica y Directora Técnica de la Farmacia Cruz Del Sur, local 02, ubicada en German Riesco Nº 1096, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, propiedad de D. Oscar Cisterna Rocha, RUN Nº mediante la cual comunica que a contar del 31 de diciembre del 2013 deja la dirección técnica de la farmacia identificada.

La Resolución Exenta Nº 8732 (16.11.2005) emanada de la SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que autorizó la apertura y funcionamiento del establecimiento.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DETERMÍNASE** la contratación inmediata de un profesional Químico Farmacéutico que asuma la dirección técnica de la Farmacia Cruz del Sur, local 02, San Vicente de Tagua Tagua.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que ante el no cumplimiento del punto anterior, se procederá al cierre temporal de la farmacia y al decomiso de los medicamentos sujetos a control legal, en conformidad con el art. 23 del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD(S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado Farmacia Cruz del Sur, local 02 (2).
- Subdepartamento de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.